

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Dictamen de Auditoría emitido con motivo de la fiscalización practicada a la información Contable y Presupuestaria de la gestión financiera contenida en el cuarto informe trimestral del ejercicio 2016 de la entidad **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas**, en virtud de que no fue incluida en el Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública respectiva del Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, por lo que no fue consolidada en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable publicada el 6 de octubre de 2014, que fue presentada a ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2017.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la información contable y presupuestaria, del ejercicio fiscal 2016 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se realizó mediante pruebas selectivas, cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en el cuarto informe trimestral del ejercicio 2016 de la entidad sujeta de fiscalización, que comprendieron la comprobación de los registros del activo, pasivo, patrimonio, de las partidas de ingresos y egresos; incluyendo la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su revisión legal y contable; verificando que estuvieran respaldados con la documentación original que los compruebe y justifique, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normas contables y lineamientos para el registro de las operaciones y la generación de información financiera gubernamental y de la Cuenta Pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información Contable y Presupuestaria de la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a:



- Fiscalizar los ingresos y egresos, la administración, custodia y aplicación de fondos, valores públicos y recursos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.
- Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas, en la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Comprobar si la recaudación, administración y aplicación de recursos públicos, los actos, contratos, convenios y concesiones se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización.
- Verificar que los recursos públicos que hubiere recaudado, administrado o ejercido, lo haya realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, con apego a las disposiciones aplicables.

REVISIÓN AL CONTROL INTERNO.

Se realizó evaluación de la efectividad del control interno en la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 49%. Se formularon y notificaron recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información



financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización cumplió parcialmente con su aplicación en virtud de que no presentó la información Contable y Presupuestaria de su gestión financiera, atendiendo a las disposiciones respecto de la consolidación de la información financiera de la contabilidad gubernamental, establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el CONAC.

ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO

Se analizó la normatividad vigente aplicable a la entidad, necesaria para verificar que la actuación del órgano de gobierno, directivos, y servidores públicos, se ajustaron a lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y de Egresos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información Contable y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2016 referida a la entidad sujeta de fiscalización es responsabilidad de la misma y en tal virtud la entidad fiscalizada comprobó que fue remitida a la tesorería municipal en cumplimiento del artículo 33 bis párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, misma que no fue incorporada al Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Tamaulipas.

La información financiera, contable y presupuestal que conforme a lo expresado en el párrafo de alcance de la revisión de éste dictamen, está contenida en el cuarto informe trimestral del ejercicio fiscal 2016 y que fue objeto de la revisión, consiste en lo siguiente:

1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
Activo		
Activo Circulante	5,265,764	4,052,806



Activo No Circulante	1,367,685	1,367,685
Total de Activo	6,633,449	5,420,491
Pasivo		
Pasivo Circulante	1,802,154	1,645,692
Total Pasivo	1,802,154	1,645,692
Hacienda Pública/Patrimonio	4,831,295	3,774,799
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	6,633,449	5,420,491

2.-Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	3,207,366	2,827,164
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,207,366	2,827,164
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	1,986,251	1,973,878
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	164,618	157,697
Total de Gastos y Otras Perdidas	2,150,869	2,131,576
Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)	1,056,496	695,588

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

De la comparación del ingreso modificado y el ingreso recaudado del ejercicio fiscal 2016, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Concepto	Ingreso modificado	%	Ingreso recaudado	%	Variación	%
Derechos	2,333,600	100	2,222,596	100	- 111,004	-04
Total de Ingresos	2,333,600	100	2,222,596	100	- 111,004	-04



Del análisis efectuado a los ingresos reportados por concepto de Derechos se constató que el importe de la variación arriba presentada, es derivada a la recaudación en menor cantidad que lo que la entidad había considerado en su presupuesto autorizado.

ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

(Pesos)

Capítulo	Egreso modificado	%	Egreso devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	1,206,487	52	958,930	49	-247,557	-20
2000 Materiales y Suministros	346,171	14	315,524	15	-30,647	-08
3000 Servicios Generales	780,942	34	711,797	36	-69,145	-08
Total de Egresos	2,333,600	100	1,986,251	100	-347,349	-14

Con la documentación comprobatoria puesta a disposición por la entidad a este Órgano de Fiscalización Superior, y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$1,986,251 que representa el 100% del total de los egresos. Para tales efectos y dado el volumen de la documentación proporcionada, la fiscalización fue realizada sobre el total de la muestra arriba citada.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO DEL PUNTO DE ACUERDO LXII-262

La entidad sujeta de fiscalización no proporcionó evidencia comprobatoria y justificativa de las acciones y/o procedimientos implementados para actualizar, corregir, depurar y validar fehacientemente el saldo actualizado de la cuenta contable "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", en consecuencia éste Órgano de Fiscalización Superior no cuenta con elementos para verificar y poder sustentar opinión al respecto.



OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 7 observaciones, las cuales no fueron justificadas, solventadas y/o aclaradas durante el término establecido en el pliego de observaciones, conforme al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, quedando en trámite las 7 observaciones, mismas que podrían afectar al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, determinándose probables daños y perjuicios por \$6,154,111. Asimismo, se emitió una recomendación la cual no fue atendida en el término establecido en la disposición legal antes mencionada.

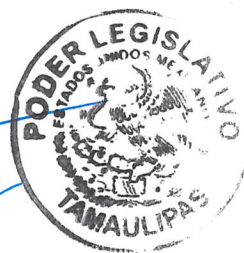
OPINIÓN

Por lo anteriormente expuesto y en base a que la información Contable y Presupuestaria de la entidad **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas**, no fue integrada en el Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Tamaulipas del ejercicio fiscal 2016, y conforme a lo mencionado en el apartado de Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas, se concluye que la entidad fiscalizada no presenta razonablemente el resultado de la gestión financiera.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2017.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

CEH / JSHM